

CASO POGGIOLI PÉREZ VS. VENEZUELA

Información del caso:

El presente caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado venezolano por la detención arbitraria de Ovidio Jesús Poggioli Pérez y las vulneraciones a sus derechos a las garantías y protección judiciales en el marco de dos procesos ante la jurisdicción penal militar. En su Informe de Admisibilidad y Fondo la Comisión consideró que la aplicación de la jurisdicción penal militar en ambos procesos resultó contraria al principio de competencia, independencia e imparcialidad, y que el señor Poggioli no contó con un recurso que garantizara dicho principio. Concluyó, además, que el señor Poggioli no tuvo acceso a las garantías judiciales y se violó además su derecho a la libertad personal y concluyó que las detenciones fueron ilegales y arbitrarias. Asimismo, consideró asimismo que el tiempo en que el señor Poggioli estuvo privado de libertad de manera arbitraria, sumado a las deficientes condiciones de detención, vulneró su derecho a la integridad personal. Estableció además que el allanamiento a su domicilio resultó ilegal y arbitrario. Siendo así, concluyó que el Estado venezolano es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, protección de la honra y dignidad, y protección judicial, establecidos en los artículos 5.1, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 11.2, y 25.1 de la Convención Americana, en relación con sus artículos 1.1 y 2, en perjuicio de Ovidio Jesús Poggioli Pérez.

Fecha de ingreso:	18 de junio de 2021.
Recibo de anexos:	8 de julio de 2021.
Notificación:	26 de agosto de 2021.
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	27 de octubre de 2021.
Recibo de los anexos del ESAP:	27 de octubre de 2021.
Notificación del ESAP:	10 de noviembre de 2021.
Contestación del Estado:	10 de enero de 2022.
Recibo de los anexos:	No aplica.
Notificación de la Contestación:	8 de febrero de 2022.
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	Pendiente.
Audiencia pública:	Pendiente.
Alegatos y observaciones finales:	Pendiente.